



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben las númeras del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se dé un ejemplar en el mismo número, donde permanecerá hasta el recibir el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su consulta, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisándose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA que resulta. Las suscripciones atestadas no cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 17 de Septiembre).

GOBIERNO DE PROVINCIA

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de cruce y pesca concedidas durante el último mes de Agosto por este Gobierno civil

Número	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIAS			PUEBLOS	LICENCIAS
			Uso de armas	Caza	Pesca		
420	D. Antonio San Román...	León...	•	Una		459	D. Tomás de Vega Natel...
421	Camilo Yebra Novo...	Corullón...	•	Una		460	Victorino Rodríguez Fdez
422	Abelardo Rguez, Alvarez	Leguna de Negrillos...	•	Una		481	José Gutiérrez González
423	Bernardo Rodríguez Otero	Santiago Millas...	•	Una		462	Luis Vega Venero...
424	Jerónimo Pérez Ruzueza	Idem...	•	Una		483	Laureano Cármenes...
425	Ricardo García Franco	Idem...	•	Una		484	Luis Alvarez...
426	Juan Robles Andúes...	Ponferrada...	•	Una		485	Isidro Alejandro Armandal
427	Bernardo Martínez...	León...	•	Una		466	Leopoldo García Rguez
428	Francisco Díos García...	Valdepéndigo...	•	Una		467	Joaquín José Garrido Ojeda
429	Manuel Lorentez...	Candejas...	•	Una		488	Rodrigo Torbado...
430	Melchor del Río...	Requejo...	•	Una		469	Santos Font...
431	Pedro Merino Perniu...	Algaide...	•	Una		470	Eustasio Tocino...
432	Leopoldo Prada García	Paradas...	•	Una		471	Faustino Seijas...
433	Alonso Caro y Arroyo...	Bola...	•	Una		472	Francisco Glez. Herero...
434	Pío Suárez Conejo...	Llamas...	•	Una		473	Hilario García...
435	Acadar García...	Rebana...	•	Una		474	Elias López Rables...
436	Cefarino Rivas...	Santa Eulalia...	•	Una		475	Manuel Hompañora...
437	Juan Fernández...	Legüelles...	•	Una		476	Mariano Calderón...
438	Paulino Sardá...	León...	•	Una		477	Eduardo Omedalla...
439	Lisandro Alonso Llamazares...	Idem...	•	Una		478	Adriano Rguez Espina...
440	Casimiro de la Torre Pérez	San Román...	•	Una		479	José Garrido Sánchez...
441	Ovidio Moraticos...	Mansilla...	•	Una		480	Paulino Alonso Fernández
442	José Santa María...	Villanueva...	•	Una		481	Rufino Glez. Sopuerta...
443	Ciro Llemazares...	Vigo...	•	Una		482	Domitilo Martínez...
444	Gumersindo Llemazares...	Villaverde...	•	Una		483	Jacinto Riesco...
445	Indalecio Llemazares...	León...	•	Una		484	Julio Font...
446	Luis Ortega Casado...	Valencia de Don Juan...	•	Una		485	Manuel Riesco...
447	Evaristo Vázquez...	Hospital de Oviedo...	•	Una		486	José Ramón Quiroga...
448	Graciiano Paramio Cascón	Villahorcas...	•	Una		487	Miguel Rámos...
449	Luis Sarmiento...	Astorga (Villarejo)...	•	Una		488	Alcío Infantes...
450	Pablo Heltysasun...	León...	•	Una		489	Emiliiano González...
451	Eugenio Tejerina...	Las Salas...	•	Una		490	Francisco Cie...
452	Anteclaro Valcarce...	Cuadros...	•	Una		491	Jesús Sáez Miera...
453	Majío Pérez Botas...	Quintanilla de Somoza...	•	Una		492	Gregorio Otero Alvarez...
454	Camillo Barrios...	Voldedeteja...	•	Una		493	Antonio Crespo Carro (Mé-
455	Pedro Sánchez...	Astorga...	•	Una		494	Sta. Colomina de Somoza
456	Luis Riesco Rodríguez...	Nistal...	•	Una		495	El Ganso...
457	Faustino Fernández Osorio	Villafraanca...	•	Una		496	Barrillas...
458	Laureano Morán...	Villarreia...	•	Una		497	Canales...

NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	ESTUACIONES		
			Uso de Armas	Caza	Pesca
516	D. Emilio Ferreras.	Santa María.	Uoa	x	
517	• Peñal Díez Flórez.	León.	Uoa	x	
518	• Nemesio Sánchez Ríquez.	Iem.	Uoa	x	
519	• Angelino Martínez.	Valdernas.	Uoa	x	
520	• Ladislao Fdez. Álvarez.	León.	Uoa	x	
521	• Justo Tucino Presa.	Sahagún.	Uoa	x	
522	• Antequera Oquiza Antoñez.	Grajal.	Uoa	x	
523	• Magín Rodríguez.	Astorga.	Uoa	x	
524	• José Alonso Carro.	Destriana.	Uoa	x	
525	• Manuel González García.	Pola de Gordón.	Uoa	x	
526	• Lucas González.	Idem.	Uoa	x	
527	• Francisco Cidán.	Sabugio.	Uoa	x	
528	• Félix Burriqués Fernández.	Josuilla.	Uoa	x	
529	• Antonio Cuervo Cordero.	San Justo.	Uoa	x	
530	• Narciso García Carreño.	Villamuriel.	Uoa	x	
531	• Francisco Cusío.	Riello.	Uoa	x	
532	• Eustaquio Lasa.	Sabugio.	Uoa	x	
533	• Fausto Fernández.	Idem.	Uoa	x	
534	• Gerardo Quijano del Llano.	Pozorrada.	Uoa	x	
535	• Cándido Ríquez Pascual.	Villar Berrio.	Uoa	x	
536	• Teodosio Quirós López.	Ponferrada.	Uoa	x	
537	• Antonio Cusío.	Riello.	Uoa	x	
538	• Salvador Fernández.	La Vid.	Uoa	x	
539	• Gordiano Gómez.	Boñar.	Uoa	x	
540	• Alvaro Sáiz.	Idem.	Uoa	x	
541	• Mamerto García.	Argovejo.	Uoa	x	
542	• Manoel Peña Álvarez.	León.	Uoa	x	
543	• José María Martínez.	Villahibidea.	Uoa	x	
544	• Emiliano E. Villapiedra.	San Cipriano.	Uoa	x	
545	• Juan Barrios.	Mansilla.	Uoa	x	
546	• Segundo Marcos Blasco.	Puente de Orbigo.	Uoa	x	
547	• Antonio Fdez. Castellanos.	San Pedro.	Uoa	x	
548	• Daniel Bermúdez Narváez.	Ponferrada.	Uoa	x	
549	• Fernando Bermúdez Nábal.	Idem.	Uoa	x	
550	• Ildefonso Blanco.	León.	Uoa	x	
551	• Antonio Revuelta.	Bóveda.	Uoa	x	
552	• Francisco Aguilar Ríquez.	Grajal.	Uoa	x	
553	• Santiago Crespo Carrasco.	Santa Coloma Somoza.	Uoa	x	
554	• Vicente Crespo Franco.	Lipio.	Uoa	x	
555	• Julio Carrero Carrasco.	Idem.	Uoa	x	
556	• Julián Galván Olmedo.	Villahornate.	Uoa	x	
557	• Epifanio Martínez Tórdiel.	Cistierna.	Uo	x	
558	• César Fernández.	Quintanilla.	Uoa	x	
559	• Evaristo Prieto Ferrero.	Serranos.	Uoa	x	
560	• Juan Sáez.	Valencia de Don Juan.	Uoa	x	
561	• Eleuterio Santiago Moriano.	León.	Uoa	x	
562	• Eduardo Esteban López.	Idem.	Uoa	x	
563	• Andrés Torres Piñón.	Idem.	Uoa	x	
564	• Pío Núñez Alonso.	Laviana.	Uoa	x	
565	• José Francisco de Lar.		Uoa	x	

León 15 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, *Esteban Angulo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4
SEPTIEMBRE DE 1903

Presidente del Sr. Encargado

Abierta la sesión a las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Barrios, Álvarez Miranda, Franco, Belio, Linares, Argüello, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Lata, Garrido, Berjón y de Miguel Santos, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria, como ya se había dicho, era discutir y votar el presupuesto adicional al ordinario de 1903, en el cual había dictaminado la Comisión de Hacienda en 10 de Agosto, desde cuya fecha se hallaba sobre la mesa. Ordenó dar lectura del presupuesto y del dictamen de la Comisión, y después de la lectura preguntó si se declaraba urgente lo discutir y votar, siendo así acordado en votación ordinaria.

Dada nuevamente lectura del pro-

yecto éste informe indicados, se procedió a la discusión; abriendo ésta sobre la totalidad del presupuesto de ingresos y gastos, y no habiendo ningún señor Diputado que usara de la palabra en contra, se procedió a la discusión por artículos, empezando por los:

Ingresos

Fueron aprobados sin discusión los consignados, que ascienden a 200.068 pesetas 43 céntimos.

Gastos

Capítulo II, art. 2º, Boggoses. Se amplía el crédito de este artículo en 398 pesetas con destino al contado de Astorga, y el Sr. Barrios pidió explicaciones acerca de este aumento, contestando el Sr. Argüello que obedecía a que en el presupuesto ordinario no se había consignado cantidad suficiente.

Dijo el gráfico por las explicaciones el Sr. Barrios, y en seguida quedó autorizado el crédito referido.

Sin discusión fueron aprobados los créditos consignados en los capítulos: II, art. 4º, Elecciones. II, art. 5º, Calamidades. IV, art. 5º, Deudas. VI, art. 1º, Estancias de

Dementes. VI, art. 2º, Hospital de San Antonio Abad. VI, art. 2º, Hospicio de León, de Astorga y de Ponferrada. VI, art. 5º, Casa de Mortuorios. VIII, art. único, Impre-

vistas, que importan en juntas 146.808 pesetas 07 céntimos.

Hecha la refundición del presupuesto ordinario con el adicional, ofrece el resumen siguiente:

	Ordinario	Adicional	Refundida
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Importan los ingresos.....	654.732 87	200.068 43	854.801 30
Idem los gastos.....	654.520 77	146.808 07	801.329 44
Sobrante.....	202 10	53.259 76	53.471 86

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.294.

León 19 de Agosto de 1903.—Z. *Cantalapiedra*.

Hago saber: Que por D. Ruperto Satz y Langas, vecino de Villanueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 18 del mes de Agosto, á los diecisiete y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias pa-

ra la mina de carbón llamada *Francisco*, situada en término del pueblo de Cercillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje llamado Podrosillo, y linda al N. terreno común llamado el «Mayado», S. huertas particulares, al E. terreno común llamado «Monte Abeso», y O. terreno común y camino de Pedrosillo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del prado de Joaquín Rodríguez, cuyo prado linda al E. con el camino de Pedrosillo. Desde dicho punto se medirá 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 metros la 2.; de ésta al S. 800 metros la 3.; de ésta al O. 300 metros la 4.; y de ésta 600 metros al N., con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previese el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.295.

León 19 de Agosto de 1903.—Z. *Cantalapiedra*.

Anuncio de las operaciones parciales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Mines colindantes
1 de Octubre de 1903	Carmen.	Hierro.	1.691	Roxales.....	Campodolla Lomba	D. José Arana González.	Madrid	D. Enrique Zotes.	No tiene
—	Rosario.	Idem.	1.837	Mazan.	Vegriente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
—	Catón.	Idem.	1.836	Barrio de la Puesta.	Murias del Paredón	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
—	La Esperanza.	Cobre.	3.023	Idem.	Idem.	D. Antonio Palenz.	Idem.	Idem.	Idem.
2	Castrina.	Idem.	2.830	Idem.	Murias de Paredón	D. Cesáreo García Gamboa.	Salamanca.	No tiene.	Idem.
3	San José.	Idem.	1.831	Murias de Paredón	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Madrid	D. José Carvajal.	Se ignora.
3	Santa Teresa.	Idem.	3.109	Pasegar.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Buitres (Vizcaya).	No tiene.	No tiene.
4	Elias.	Idem.	2.434	Pasegar.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Avilés.	D. León Gutiérrez.	Se ignora.
4	Amplicación a Elisa.	Cobre.	3.271	Idem.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Burgos.	D. León Gutiérrez.	No tiene.
5	Eusebia.	Idem.	2.403	Vergapojín.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	León.	D. León Gutiérrez.	Idem.
6	—	Idem.	2.835	Idem.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Idem.	D. León Gutiérrez.	Idem.
6	2.º Complemento a Eusebia.	Idem.	2.835	Idem.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Idem.	D. León Gutiérrez.	Idem.
6	2.º Eusebia.	Idem.	3.114	Faggar.	Idem.	D. Rafael Gómez Gómez.	Idem.	D. León Gutiérrez.	No tiene.

Lo que es anuncio en cumplimiento del art. 21 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciatas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

Ley 14 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Castañeda.

Don Florentino González García S. Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de León.
Certifico: Que hecha el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas que han de regir durante el próximo año de 1904, han resultado elegidos los siguientes:

Juzgado de instrucción de La Bañeza

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

- D. Francisco Ferrero López, de Costillar de la Valduerna.
- D. Rafael Ferrero Barrera, de Zunes.
- D. Antonio Luis Morán, de Torneros.
- D. Agustín Villalibre Villalibre, de Destriana.
- D. Santos Casasola Astorga, de San Martín de Torres.
- D. Martín Madrid Trancón, de Grajal.
- D. Enrique Alvarez González, de Pobladora de Peñayo García.
- D. Felipe Fierro Cordero, de Saludes.
- D. David Ferrero Cañón, de San Pedro.
- D. Modesto Martínez Acebedo, de La Bañeza.
- D. Laureano Arconado Asenjo, de id.
- D. Baltasar González Santos de Palacios.
- D. Pedro Mata Sutil, de Roperechos.
- D. Santiago Fernández Cabeiro, de Villamodiana.
- D. Angel Miguelález Reñones, de Toral de Fondo.
- D. José Juan García, de Bustillo.
- D. Agustín García Martínez, de Castrocobán.
- D. Antonio Pérez Alvarez, de Miñambres.
- D. Salvador Fernández Prieto, de Redelga.
- D. Francisco Otero Nacías, de Huerga.
- D. Blas Ramos Castellanos, de Mansilla.
- D. Felipe Ramos López, de Santa María de la Isla.
- D. Francisco Martínez Fernández, de Soto.
- D. Santos Martínez Calzón, de San Esteban.
- D. Blas García García, de Villanueva.
- D. Francisco Lobato Mateos, de Regueras.
- D. Juan Antonio Rubio Alija, de Gerestacio.
- D. Angel Aztotga Fernández, de Vilcabayo.
- D. Maximiano Posada López, de San Adrián.
- D. Gabino Sutil Martínez, de Leguña Dalgia.
- D. Julio Moro Ferrero, de La Bañeza.
- D. Manuel Fernández Gómez, de La Laguna de Negrillas.
- D. Diciónio Rodríguez Cordero, de Pozuelo.
- D. Isidro Fuentes Morán, de Riego.
- D. Eusebio Fuertes Torre, de San Cristóbal.
- D. Antonio Fernández Fuertes, de Roperechos.
- D. Clemente del Pozo Ferrero, de Regueras.
- D. Lorenzo Turrado Turrado, de Piñilla.
- D. Marcelino Valera Pérez, de Alija.
- D. Baldomero Cántón Ossón, de Grisuela.
- D. José Carballido Pieras, de Alija.
- D. Joaquín Cascón Vega, de Autobanes.
- D. Rafael Fernández Falagiu, de Palacios de Jamuz.
- D. Pedro Martínez Fuertes, de San Cristóbal.
- D. José Cañuto Carrera, de Ropereños.
- D. Pascual Molero Molero, de Altabar.
- D. José Aluja Rodríguez, de Quintana del Marco.
- D. Gregorio Bolado Vidal, de Jiménez.
- D. Bernabé Gabilanes Castellanos, de La Mata.
- D. Siútoriano Fernández Miguelez, de Santibáñez.
- D. Esteban Benjón Cántón, de Urdailes.
- D. Juan Antonio Martínez, de Azares.
- D. José Goozález Prieto, de Santa María del Páramo.
- D. José Goozález Guisán, de Villastriego.
- D. Jerónimo de Lerma Vidales, de Poveda.
- D. Agustín Santos Santos, de Redelga.
- D. Faustino Mata Viloria, de Valdefuentes.
- D. Degorrias Fernández Carbajo, de Valdesandinos.
- D. Andrés San Pedro González, de Villazán.
- D. Juan Castro Barragán, de Villastriego.
- D. Jerónimo Toral Santos, de Soto de la Vega.
- D. José Cidón López, de San Esteban.
- D. Hermógenes Alonso González, de Sogüillo.
- D. Daniel González Martínez, de La Bañeza.
- D. Francisco Ruiz García, de id.
- D. Alonso Rebollo Berdejo, de Pobladora de Peñayo García.
- D. Víctor Pérez y Pérez, de Palacios.
- D. Sebastián Benavides Vecino, de San Martín.
- D. César Carracedo Madero, de Negorejas.
- D. Aniceto Fernández Moreno, de Calzada.
- D. Gervasio Berciano Falagiu, de Destriana.
- D. Bernardo Santos Huerga, de Negorejas.
- D. Francisco Fernández Fernández, de Cebrones.
- D. Agustín Casado Alvarez, de id.
- D. Angel Castrillo Rodríguez, de Berciñue.
- D. Manuel Alija Alija, de Alija.
- D. Francisco Alvarez Fernández, de La Bañeza.
- D. Sebastián Gauro Juñez, de Leguña Dalgia.
- D. Julián Martínez Casado, de Pozuelo.
- D. Pedro Valera Blanco, de Saludes.
- D. Maximiano Carbajo Sastre, de Santa María del Páramo.
- D. Agustín Ramón García, de Santa Elena.
- D. Segundo Puerto Guardia, de Santa Colomba.
- D. Manuel Fernández González, de Soto.
- D. Evaristo Juan Juan, de Urdiales.
- D. Bernardo Cañero Collinas, de La Laguna Dalgia.
- D. Vicente Pérez Bolao, de La Nora.
- D. José Castellanos García, de San Pedro de Pergas.
- D. Santiago Rebordinos García, de Castrocalbón.
- D. Francisco Mutanza Calvo, de Torneros.
- D. Diciónio Castro Maestre, de Cebrones.
- D. Miguel Rubio Fernández, de San Martín.
- D. Cristóbal Aguado Cepedano, de Ribera.

- D. Pedro Patcho García, de Audouzas.
 D. Lorenzo Chana Aluja, de Quintana del Marco.
 D. Francisco Catto Garabito, de Ropéulos.
 D. Manuel Ramón Mata, de Valcabado.
 D. Félix Chamorro Castellanos, de San Pedro.
 D. Felipe San Juan Gordón de Jiménez Jamuz.
 D. Miguel Tagarro Mayo, de Santa María.
 D. Miguel Abella Natal, Castrillo del Paramo.
 D. José Martínez Huerga, de Villalís.
 D. Ángel Marqués Alfayate, de Santa Coloma.
 D. Juan Santos Martínez, de Santa María de la Isla.
 D. Patricio Carro Vidal, de Jiménez Jamuz.
 D. Santiago Fernández Román, de San Esteban de Nogales.
 D. Francisco Acebes Pérez, de San Cristóbal de la Polautora.
 D. Andrés Pérez Escudero, de Saludes.
 D. Mauricio Rebollo Lezano, de Población de Peñayo García.
 D. José Castro Fuertes, de Palacios.
 D. Miguel Martínez Llanos, de La Bañeza.
 D. Enrique Roman Morla, de Grajal.
 D. José Valderrey Fernández, de Destriana.
 D. Vicente López Pérez, de Cabrones.
 D. Tomás Álvarez Martínez, de id.
 D. Claudio Crespo Aldonza, de Piñilla.
 D. Matías Aldonza Turrado, de San Feliz.
 D. Paecuel Alegre Miguelez, de Matalonas.
 D. Tomás Justel Justel, de Castrocontrigo.
 D. José Prieto Pérez, de Cabrones.
 D. Diego Fernández Madrid, de Audanzas.
 D. Manuel Morán Mendoza, de Palacios.
 D. Julián García Molero, de Altobar.
 D. Jorge Alonso Ramón, de Ropéulos.
 D. Antocio Fernández Fuertes, de San Cristóbal de la Polautera.
 D. Manuel Palacios Valbuena, de Santa Elena de Jamuz.
 D. Ensebio de las Vacillas López, de Huerga.
 D. Manuel Alonso Miguelez, de Vilamoulin.
 D. Ildefonso Castro Ugíos, de Zambráncicos.
 D. Santiago Martínez Mata, de Zuazares.
 D. Marcelino Castellanos Vidal, de Bustillo.
 D. Manuel Cenador Turrado, de Castrocalbón.
 D. Pedro Ferreres y Ferrerins, de Tornéros.
 D. Rufino Pozuelo Borrego, de Ribera.
 D. Victoriano Martínez, de Castrocalbón.
 D. Baltasar Ramos Ramos, de Cebrones.
 D. Tomás Alonso Pérez, de Saludes.
 D. Gaspar Alonso Prieto, de Legorretas de Atriba.
 D. José Fernández Fernández, de Moscas.
 D. Baltasar Alonso Bailez, de San Esteban de Nogales.
 D. Rafael Fernández López, de Soto.
 D. Francisco Prieto López, de San Esteban.
 D. Tirso Posada San Martín, de Ropéulos.
- D. Matías Álvarez Parrado, de Laguna de Negrillos.
 D. Félix Fernández Amez, de La Atigna.
 D. Ramón Cadierro Santos, de Nogarejas.
 D. Diego Fernández Miguélez, de San Juan de Torres.
 D. Policarpo Garabito Canto, de Ropéulos.
 D. Inocencio Vidal Fracico, de Mucilla de Urduña.
 D. Mauricio Martínez Martínez, de Azares.
 D. Roque Fernández Pérez, de Fresno de la Valduerna.
 D. Francisco Sevilla Fernández, de Huerga.
 D. Silverste Vidal Martínez, de Quintana y Congosto.
 D. Juan Pérez Galván, de Leguas Dolga.
 D. Félix Quislana Cordero, de Audanzas.
 D. Agapito Rodríguez Fernández, de Población de Peñayo García.
 D. Santiago Fernández Fierro, de Pezuelo.
 D. Rafael Berdajo Domínguez, de Población de Peñayo García.
 D. José Luesco Fuentes, de Audanzas.
 D. Matías Turrado Moreno, de Serriña.
 D. Pedro Bonítez Berro, de Zuarce.
 D. Domingo Marcos Falagán, de Destriana.
 D. Luis Riesco Turrado, de Población.
 D. Felipe Martínez Blanco, de Laguna de Negrillos.
 D. Gregorio Díaz Escalitana, de Población.
 D. Ensebio González Iérez, de Saludes.
 D. Francisco Martínez Mateus, de Regnara de Abajo.
 D. Roque Sestre Fernández, de Moscas.
 D. Gaspar Palau Gallegos, de La Bañeza.
 D. Vicente Vega Ordás, de Población.
 D. Felipe Castro Cárdeno, de San Pedro.
 D. Lorenzo Caderas Prieto, de Audanzas.
 D. Dámaso Caderas Zotes, de Grajal.
 D. Santiago Valderrey Vequer, de Destriana.
 D. Toribio Carracedo González, de Castrocontrigo.
 D. Vicente Fernández Núñez, de San Martín.
 D. Antonio Barrientos Rodríguez, de Castillito.
 D. Sebastián Chisarro, Ramos, de Bercianos.
 D. Ignacio Tejedor Fernández, de San Esteban.
 D. Miguel Sánchez Miguelez, de Santa Coloma.
 D. Generoso Alba Santos, de Santa María de la Isla.
 D. Joaquín Cordero Blanco, de Fresno.
 D. Tiburcio Lobato Falagán, de Villalís.
 D. Esteban Juan Vega, de Santa María.
 D. Tirso Rubio Garmón, de Valdeaddios.
 D. Toribio González Martínez, de Miúambres.
 D. Francisco González Río, de Huerga.
 D. Vicente Álvarez Berjón, de Santa María del Páramo.
 D. Baltasar Cascón Miguelez, de San Adrián.
 D. Agustín Martínez y Martínez, de Villamor de la Vega.
 D. Froilán Fernández Canto, de Ropéulos.
- D. Manuel Astorga Cuesta, de Moscas.
 D. Francisco Santos Pérez, de Palacios.
 D. Miguel Amez Prieto, de Laguna Dulga.
 D. Cándido Vidal Falagán, de Destriaba.
 D. Pablo Pérez Palacios, de Castrocalbón.
 D. Nicomedes Martínez Román, de Alja.
 D. Tomás Alja Rubio, de San Juan de Torres.
 D. Tomás Martínez Fortero, de La Bañeza.
 D. Felipe Marco Fernández, de idem.
- Capacidades*
- D. Santiago Ferrero Saumiento, de Bercianos.
 D. Fernando Martínez Pérez, de La Nosa.
 D. Eusebio Fernández Núñez, de La Bañeza.
 D. Domingo Vizcaíno Fernández, de Torneras.
 D. Segundo Cabero Castellanos, de San Pedro Bercianos.
 D. José Calvo Prieto, de San Esteban.
 D. Pedro González Matilla, de Laguna de Negrillos.
 D. Rafael Fernández Chamorro, de Laguna Dolga.
 D. José Santos Pérez, de La Bañeza.
 D. Vicente Martínez Turrado, de Quintana del Marco.
 D. Buenaventura Martínez Delgado, de Población de Peñayo García.
 D. Francisco Valencia Sánchez, de Laguna de Negrillos.
 D. Leandro Gil Huerga, de Nogarejas.
 D. Juan García Aldonza, de Felechares.
 D. Lorenzo Apóstolo Prieto, de Castrocalbón.
 D. Joaquín Santos Pérez, de La Bañeza.
 D. Eugenio Martínez Llames, de idem.
 D. Manuel Ramos Martínez, de idem.
 D. Francisco Alonso Álvarez, de idem.
 D. Valentín Ares Díez, de Robledo.
 D. Miguel Rodríguez Ferrero, de Laguna de Negrillos.
 D. Blas Cabero Zapatero, de Leguas Dolga.
 D. Paulino Caderas Ferrero, de Cabárcenos.
 D. Marcelino Fernández Riego, de Vilamediana.
 D. Baltasar Rubio Cenador, de Torrueros.
 D. Justo Domínguez Berdejo, de Población.
 D. Santiago Ballego Domínguez, de Quintana.
 D. Sebastián Aparicio Paz, de Urdiales.
 D. Mateo Vidal Pérez, de La Mata.
 D. Agustín Prieto Fernández, de San Esteban.
 D. Muteo Fernández y Fernández, de Zotes.
 D. Martín Sarmiento Fracico, de Urdiales.
 D. Lucio Ramos Castellanos, de Macsilla.
 D. Macael de Paz Ejido, de Santa María.
 D. Marcos Cuesta González, de San Pedro.
 D. Sotero García Acebes, de Sojón.
 D. Tomás Fracico Rodríguez, de Mensilla.
 D. Mateo Marcos Vidal, de Barrio.
 D. Gregorio Melgwi Sánchez, de Laguna de Negrillos.
- D. Nicolás Huerga Arce, de Tabuyuela.
 D. Miguel Cano Pérez, de Torneras.
 D. Ramiro Fernández Ruiz, de La Bañeza.
 D. Gregorio Ares Ares, de idem.
 D. Juan Santos Romero, de idem.
 D. Rafael Martínez Rodríguez, de Nogarejas.
 D. Manuel Martínez Martínez, de Zuáres.
 D. Pedro Ferrero Martínez, de idem.
 D. Jerónimo Turrado Morenc, de Pinilla.
 D. Pablo Fustel Juan, de Castrocontrigo.
 D. José Castellano Ferrero, de Bermeo.
 D. Hellodoro González Vidanes, de La Bañeza.
 D. Gonzalo Fernández de la Mata, de idem.
 D. José Hernández Román, de San Esteban.
 D. Narciso Castro Martínez, de Macsilla.
 D. Prudencio Juan Vidal, de Urdiales.
 D. Pedro Cabero Prieto, de Zambrónicas.
 D. Julián Mayu Cuesta, de idem.
 D. José Lebato García, de Herreros.
 D. Ángel Morán Martínez, de Villanueva.
 D. Augel Pérez González, de La Bañeza.
 D. Jerónimo Cenador Alonso, de Castrocalbón.
 D. Bernardo Rebollo Andrés, de Zuáres.
 D. Antonia Greigo González, de San Feliz.
 D. Cecilio da la Fuente Benito, de La Bañeza.
 D. Juan Calabozo Santos, de Nogarejas.
 D. Gregorio López Saetres, de Laguna de Negrillos.
 D. Manuel Prieto Cabero, de Leguas Dolga.
 D. Florencio Lozano Rebollo, de Población.
 D. Antonio Vidales, Tomás, de Palacios de Jamuz.
 D. Andrés Juan Rodríguez, de Mansilla.
 D. Leandro Tegarrero Egide, de Santa María.
 D. Domingo Carreño Oozález, de Mansilla.
 D. Pedro Tegarrero Mayo, de La Bañeza.
 D. Francisco Blanco Chamorro, de Laguna de Negrillos.
 D. Alonso Carracedo Fernández, de Castrocalbón.
 D. Pablo Gutiérrez, de La Bañeza.
 D. Pablo Carracedo Santos, de Nogarejas.
 D. Valentín Turrado Aldorza, de Felechares.
 D. Agustín Verdejo Rebollo, de Población.
 D. Pascual Charro Rubio, de Quintana del Marco.
 D. Santos Panero Garmón, de Riego.
 D. Eladio Quiñones Blanco, de San Cristóbal.
 D. Bernardo Franco Franco, de Macsilla.
 D. Francisco Santa María Gallego, de Zambrónicas.
 D. Rosemundo Valle González, de Urdiales.
 D. Santiago Juan Franco, de Macsilla.
 D. Celestino Rebollo Barrera, de Población.
 D. Andrés Ferrero Martínez, de Laguna Delga.

D. Maximiano Vidal Fernández, de La Bañeza.	D. Esteban Casado Sutil, de La Bañeza.	D. Lorenzo Parraño Méndez, de Nigreras.	D. Basilio Escudero Cachón, de Villafranca.
D. Marcelino Barrera Casado, de Pobladora.	D. Emetorio Ferrero Rodríguez, de Berlangas.	D. Cándido Ferrero Turón, de Atiña.	D. Francisco Ares Díaz, de Quintana
D. Fray Cisco Aparicio Casado, de id.	D. Andrés Pérez Barrera, de Znareo.	D. Santiago Castellanos Chamorro, de Berlangas.	D. Antonio Prieto Báñez, de San Esteban.

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON.—AÑO DE 1903

IMPIUESTO DE MINAS

FIJACIÓN previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores morosos en la presentación de las relaciones del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos de las minas que a continuación se expresan, durante el tercer trimestre del corriente año, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	Ciudad del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican las minas	IMPORTE Pesetas
38	1.341	Abita.	Huila	Sociedad Hulleras de Cúlera.	Pola de Gordón	100
831	1.260	Amalba.	Idem	D. Esteban Gutiérrez.	La Encina	26
1.098	2.135	Demusia á Amalba.	Idem	El mismo	Idem	26
1.073	2.062	Añes.	Idem	D. Marcelino Suárez.	Igüeña	96
16	1.025	Berbeaga núm. 3.	Idem	Sociedad Hulleras de Cúlera.	Pola de Gordón	100
669	1.373	Bernardino.	Idem	D. Juan Tardagayle.	Alvarez	100
841	1.190	Bienvenido.	Zúca	D. Marcelino Balbuena.	Boca de Huérgano	100
1.252	2.750	Borell.	Huila	Juan Patao Borrell.	Berlanga	100
36	890	Candelaria.	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.	Pola de Gordón	2.464
594	2.891	Carmen.	Idem	D. Manuel Alende.	Soto y Amio	234
1	00	Carmoña.	Idem	Julian Ibáñez.	Metaliana	125
73	2.045	Chimbo.	Idem	Sociedad Hullera del Torío.	Idem	130
202	1.751	Ernesto.	Cobre.	Idem The Roncogro Mines Limited.	Campo de la Lomba	100
344	2.851	Esterilla.	Huila	D. Victor Fernández.	Cisterna	100
1.065	2.253	España.	Idem	Felipe Pérez.	F. Igosa	100
350	2.767	El que lo quiera.	Idem	Juan del Valle Prieto.	Mitillana	110
702	672	Irene.	Idem	José Verardini.	Cerrores	100
1.007	1.562	Julia.	Idem	Ramón Aguilera.	Pola de Gordón	100
39	960	La Emilia.	Idem	Sociedad Cifra, por Berdeaga.	Idem	2.170
21	1.167	La Ramona.	Idem	La misma, por idem.	Vegacervera	2.170
44	1.518	La Florida.	Idem	D. Sotero de la Mier.	Metaliana	150
101	2.209	Marcuela.	Idem	D. Vicente Miranda.	Idem	165
842	1.147	Maria.	Idem	Francisco Lence.	Alvarez	100
734	849	Narciso.	Zúca	D. Marcelino Balbuena.	Boca de Huérgano	100
35	891	Pastura.	Huila	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.	Pola de Gordón	2.464
908	1.281	Pervenir.	Calamico	D. Benito González.	Boca de Huérgano	165
1.070	1.984	Provísora.	Huila	Sociedad Minera de Burgos.	Alvarez	60
188	00	Profunda.	Cobre.	D. Ruperto Sanz.	Cármeles	2.105
107	2.258	Regina.	Huila	Manuel G. Rascon.	Lillo	100
6	648	Sabero núm. 4.	Idem	Sociedad Hulleras de Sabero.	Cisterna	4.455
7	649	Sabero núm. 5.	Idem	La misma.	Idem	4.455
8	650	Sabero núm. 6.	Idem	La misma.	La Encina	3.810
1.067	1.937	Santiago.	Idem	Sociedad Miera de Burgos.	Alvarez	100
522	3.041	Ucío.	Idem	D. Benito Fernández.	Bofar	100
487	2.854	Vigón.	Idem	Dario Oruña.	Prado	130
24,84 y 351	00; 1.924, 2.764	Valenciana, Julia y Oficio	Idem	Sebastián López.	Mutillana	300
TOTAL.....						27.316

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por los manos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará sin valor alguno para los que presenten la relación de productos, aunque sean negativas, y será subsiguiente para los que omitan este requisito, según viene el párrafo 2.^a, regla 1.^a, de la circular de 8 de Diciembre de 1900, y el párrafo 2.^a, regla 1.^a, del art. 35 del vigente Reglamento de los Impuestos mineros. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León 15 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, António Villaverde.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Travesi.

AYUNTAMIENTOS.		Cabrerizo del Río.		Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo		La Huesa para el arriendo á venta libro de los derechos que durante el año de 1904 devenguen en este Municipio las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente: servidumbre de tipo para la subasta la cantidad de 8.716,81 pesetas, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados. El acto, que se celebrará en la casa consistorial, dará principio á las diez, terminando á las doce, y no podrá los licitadores hacer postura, sin haber conseguido antes como garantía y en la forma que determine el n.º 7. ^a del art. 277 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, el 5 por 100 del tipo antedicho; debiendo el rematante prestar como fianza el 20 por 100 del importe del remate, ó un fiador abonado á juicio del Ayuntamiento.	
Por espacio de quince días se hará pública manifestación en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que al final se expresarán, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1904, á fin de que puedan enterarse y formular las observaciones que estimen oportunas los interesados que lo tengan por conveniente.		Según me participa D. Isidoro Otero, viuda y vecina de Valdecejo, hace tres días se presentó su casa su hijo Federico Fernández Otero, de 20 años de edad, estatura 1,685 metros, color moreno, ojos y pelo negros, cara larga, barba saliente; visto traje de paña color rojo, boina azul, y calza alpargatas negras.		Y como á pesar de las gestiones practicadas se ignora su paradero, se ruega á las autoridades y Gobernación civil que, caso de ser capturado, lo conduzcan á esta Alcaldía, para tratarlo de un mozo sujeto al servicio militar como soldado del actual reemplazo, y cuán 7 del sorteo.		No habiendo ofrecido resultado alguno los conciertos gremiales, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal en la sesión que celebró en 28 de Agosto próximo pasado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Comisión designada al efecto, tendrá lugar el día 21 del corriente mes la subasta por pujas á	
Ardon		Palabra de Pelayo García		Villarrubia		Villarrubia	
Valldeverda		Cebrenses del Río		Villarrubia		Villarrubia	
Vegacervera		Santa Coloma de Somozas		Villarrubia		Villarrubia	
Villalcil		Los Omañes		Villarrubia		Villarrubia	
Moriles de Paredes		Regueras de Arriba y Abajo		Villarrubia		Villarrubia	
Astorga		Astorga		Villarrubia		Villarrubia	
Vegarienza		Llamas de la Ribera		Villarrubia		Villarrubia	
Cubillas de Rueda		Cubillas de Rueda		Villarrubia		Villarrubia	
Encinedo.		Encinedo		Villarrubia		Villarrubia	
El Burgo		El Burgo		Villarrubia		Villarrubia	
Bioscas de Tapia		Bioscas de Tapia		Villarrubia		Villarrubia	

que cubran las dos tercetas partes de éste, adjudicándose al mejor postor sin anterior licitación.

Villamayoros 4/3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jenaro Huerga.

Alcaldía constitucional de Izagra

El día 23 del actual, de diez a doce, tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el año de 1904, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.987,87 pesetas, debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que depositará en la caja municipal y previo el depósito del 5 por 100 del importe del tipo de subasta. Si en el primer arriendo no se presentan propuestas admisibles, se celebrará segunda subasta el día 3 del próximo mes de Octubre, en dicho local, dentro de iguales horas, y en ella se admitirán posturas por las dos tercetas partes del tipo señalado para la primera.

Izagra 12 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 21 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo, el arriendo a venta libre de las especies de vino, aguardientes, alcohol y licores y cornes frescas que se consuman durante el año de 1904.

El tipo de subasta y demás condiciones se encuentran consignados en el pliego que obra de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse durante las horas de oficina. Si no tuviera efecto la primera subasta, se procederá á la segunda el día primero de Octubre próximo, bajo igual tipo y formalidades que para la primera.

Escobar de Campos 4/9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, M. Ríos Gago.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

El día 24 del presente mes de Septiembre, y horas de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, y ante la Comisión designada al efecto, la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies que comprende el impuesto de consumos, sal y alcoholillos señalados á esta villa para el año próximo venidero de 1904, bajo el tipo de 4.418 pesetas y 72 céntimos á los que ascienden los derechos del Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza y con ducación.

La licitación se verificará bajo el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo conseguir previamente los licitadores que tomen parte en la subasta el 10 por 100 del tipo de aquella, de tal forma que el vigente reglamento de Consumos.

Si dicho arriendo no tuviera efecto en la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 4 del próximo mes de Octubre, en el mismo local, bajo el

expresado tipo y con idénticas formalidades, admitiéndose en ésta posturas por las dos tercetas partes del tipo de subasta.

San Adrián del Valle 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santiago González.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una para la de Filosofía y Letras; otra para la de Ciencias, Sección de fisico-química; y dos para la de Derecho, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los *Bolletines Oficiales de las provincias*.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 5 de Octubre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3º. Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinan sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto estos como équelas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor scđdemicus en los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la Sección á que corresponda la beca y no tener nota alguna de suspensión en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los estudios estudiados, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de meritorias y ninguna de suspensión en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la Sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico,

coincidente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en tercias, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos y objetos que les fueran necesarios.

La formación de grupos, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se suponen á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primariamente por su mérito absoluto para la aprobación o reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, fijándose al efecto en cada Sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieren de tener becas dejase por cualquier causa de poseedor de ella, será llamado á reemplazarlo el número siguiente que hubiere solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuatro y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursan, con sujeción á lo que se prescriba en el art. 7º.

2º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado de la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3º El de ser pensionado con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4º El de que se les costee por la

institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país adonde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Juicio.

4º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que cursaron sus estudios de cada período.

5º Demosturar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acortarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en común ni á unos ni á otros mientras así no lo vertiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habitan; y podrán ser obligados á cambiarlo, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea, eportando la Autoridad encargada, de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 21 de Agosto de 1903.
—El Rector de la Universidad—Presidente, Miguel de Utrera.—El Secretario de la Junta, Salvador Cuesta.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO IMPORTANTE

U. Pedro Bons y Mejías, y D. Tomás Faito, vecinos de Madrid, encargados de gestionar todos los asuntos para las Exposiciones de Láminas procedentes de Proprios, Cífradias, Beneficencia e Instrucción Pública, participan, tanto á los Ayuntamientos como á los particulares, que el único representante que tiene en la Provincia de León no poderes ámplios es D. Gerardo Fernández Cabo, Agente de Negocios en dicha capital, quien les podrá facilitar en su nombre todos cuantos antecedentes necesiten, negando en absoluto á aquel que se presente ante ustedes manifestando que los antecedentes que para tal caso se necesitan, tomando el nombre de los que suscriben, y haciendo ofrecimientos que no cumplen, y que andan de un modo engañoso engañando á los señores Curas y Corporaciones.